

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 5
 seis 10
 Anuncios particulares, la línea 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis 12'50
 Número suelto 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

1791

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.^o

CIRCULARES

El Alcalde de Navalilla, me da cuenta, hallarse depositada en dicha localidad una yegua de las señas siguientes: De pelo tordo, de edad cerrada, alzada de siete cuartas y está herrada de las dos manos.

En su virtud se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de su dueño y á los efectos del Reglamento de reses mostrencas.

Segovia, 11 de Octubre de 1913.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1792

El Alcalde de Adrada de Pirón, me da cuenta, hallarse depositadas en dicha localidad dos reses lanareras, de las señas siguientes: Dos carneros, el uno con cuernos y el otro mocho, éste tiene marco de pez con la letra M. y horquilla en las dos orejas, y el otro con marco

de pez con letra A y M. y muesca en las dos orejas.

En su virtud, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de su dueño y á los efectos del Reglamento de reses mostrencas.

Segovia, 11 de Octubre de 1913.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1793

El Comandante del puesto de la Guardia civil de Labajos, me da cuenta, habérsele presentado el señor Administrador de la granja de Peromingo, manifestando hallarse depositada en dicha finca una res vacuna, de las señas siguientes: Una vaca pelo rojo, cornibaja, bragada, cola entre blanca, marco en la llana derecha y una C en el costillar de este lado.

En su virtud, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de su dueño y á los efectos del Reglamento de reses mostrencas.

Segovia, 11 de Octubre de 1913.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1936

DIPUTACION PROVINCIAL

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Año de 1913.—Mes de Octubre de 1913

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.^a de la orden-circular de la Dirección Gene-

ral de Administración local, de 1.^o de Junio de 1886:

CAPÍTULOS	Pesetas
1. ^o Admón. provincial....	6.576'83
2. ^o Servicios generales....	1.408'33
3. ^o Obras obligatorias....	12.128'33
4. ^o Cargas.....	2.332'21
5. ^o Instrucción pública....	5.310'35
6. ^o Beneficencia.....	19.142'55
7. ^o Corrección pública....	1.663'15
8. ^o Imprevistos.....	833'33
9. ^o Nuevos establecimientos	>
10 Carreteras.....	6.690'33
11 Obras diversas.....	>
12 Otros gastos.....	174'83
13 Devoluciones.....	>
TOTAL.....	56.260'24

Segovia, 1.^o de Octubre de 1913.—El Contador, Gregorio G.^a Chinchilla.

En la Sesión de 4 de Octubre de 1913, celebrada por la Excmo. Diputación provincial, fué aprobada la presente distribución de fondos.—El Presidente, Julio de la Torre Bartolomé.

1797

Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos

SECCIÓN DE SEGOVIA

CIRCULAR

Con objeto de complimentar los servicios estadísticos reglamentarios preceptuados por la Superioridad, encarezco por ésta á todos los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, remitan á este Centro dentro del plazo de veinte días, contados desde la publicación de esta circular, los datos más aproximados que les sea

posible reunir respecto á la producción vitícola del año actual, de conformidad con el cuadro á continuación inserto.

La importancia que estos servicios tienen, me obliga á recomendar con insistencia á los señores Alcaldes, pongan especial cuidado al recopilar los datos que se reclaman, procurando sean reflejo fiel de la verdad, ó calculándolos al menos con la mayor aproximación posible. Con tal objeto y observados los errores sufridos al traducir en unidades métricas la usual del país, se incluyen también al final del cuadro, entre otras notas de sumo interés, la equivalencia entre ambas.

No dudo del buen deseo de todos los Sres. Alcaldes, en cumplimentar este servicio con la debida puntualidad, evitando así enojosas reclamaciones que se traducen en dilaciones y molestias perjudiciales para la buena marcha del servicio y más aún, privarme de la necesidad de imponer las multas reglamentarias por conducto del Sr. Gobernador á los negligentes, cuyas radicales determinaciones producen honda contrariedad á esta Jefatura.

También advierto á los señores Alcaldes, que no depositen en el correo la documentación oficial de cualquier índole que se les exija, sin que ya lleve el franqueo que le corresponda por su peso; pues no sólo están obligados á hacerlo así, sino que también puede causar esta omisión extravío ó demora en la entrega de dicha documentación, resultando de ello retraso en esta dependencia en el cumplimiento del servicio.

Segovia, 10 de Octubre de 1913.—El Ingeniero, Ramón Gómez Landero.

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL.—SECCIÓN DE SEGOVIA.—ESTADÍSTICA AGRÍCOLA.—COSECHA DE 1913

PRODUCCIÓN VITÍCOLA

ZONAS AGRÍCOLAS	SUPERFICIE DEL VIÑEDO		Producción media de uva por hectárea	Producción total de uva	UVA DESTINADA		Mosto producido por 100 kilos de uva	Producción total de mosto	Producción media de mosto por hectárea	Precio medio del hectolitro de mosto	Extensión de vid americana que aun no está produciendo	Clasificación de la cosecha
	Secano	Regadío			A la vinificación	A la producción de pasas						

OBSERVACIONES: —1.^a Aumento ó disminución que haya experimentado la superficie de viñedo, bien por nuevas plantaciones ó por arranque de las antiguas.
 2.^a Superficie repuesta con vid americana ó de nueva plantación.
 3.^a Enfermedades que atacan al viñedo, daños que causan y medios de combatirlas.
 4.^a Marco á que están hechas las plantaciones, expresadas en metros.
 5.^a Las calificaciones de la cosecha, serán: muy buena, buena, regular, mala, muy mala.

EQUIVALENCIA:

- UNA HECTÁREA: 100 ÁREAS.
- UNA OBRADA: 39 ÁREAS, 40 CENTIÁREAS.
- UN QUINTAL MÉTRICO: 100 KILOS.
- UNA ARROBA: 11'5 KILOS.

Segovia, 10 de Octubre de 1913.—El Ingeniero, Ramón Gómez Landero.

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

FORMACIÓN DEL PADRÓN DE CARRUAJES DE LUJO

En el número 103 de este periódico, correspondiente al 8 de Septiembre último, publica esta Administración circular recordando á los Ayuntamientos que, según dispone el artículo 18 del vigente Reglamento del impuesto de 29 de Septiembre de 1899, los Ayuntamientos deben remitir en los primeros quince días de este mes, copia certificada del acuerdo dictado por la Corporación, determinando el tanto por ciento con que hayan resuelto recargar el impuesto, y asimismo se recordaba á los contribuyentes que del 15 al 30, también de este mes, debían presentar en las Alcaldías, según dispone el artículo 19, relación de los carruajes que posean, y por tanto por la presente y como ampliación á aquélla, se recuerda á los Ayuntamientos que, según los artículos 20 y siguientes, durante el próximo mes de Noviembre y con vista de las relaciones presentadas y teniendo en cuenta el padrón del año anterior y altas y bajas acordadas por seta oficina, deberán formar el padrón de los carruajes ó automóviles y caballerías que deben figurar en él; debiendo estar terminado y expuesto al público por término de ocho días, con tiempo suficiente para que sea remitido á esta Administración en los cinco primeros días de Diciembre, remitiéndose por duplicado y con lista cobratoria, reintegrándose cada pliego del original con una póliza de la clase undécima, y con sellos móviles la copia y lista, y acompañándose la certificación de exposición al público; encargándose el más exacto cumplimiento de la presente, para evitarse las responsabilidades reglamentarias.

Segovia, 11 de Octubre de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Mariano Riestra.

Alcaldía de Fuentes de Cuéllar

Don Froilán Hernando, Secretario del Ayuntamiento de Fuentes de Cuéllar.

Certifico: Que según resulta del acta de la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día de la fecha, acordó declarar las tres vacantes ordinarias que han de someterse á la renovación bial de Concejales, y que son éstas las que ocupan en la actualidad los señores don Julian Hernando Gozalo, D. Cecilio Gozalo Ortega y D. Rufó Matesanz, á los cuales les corresponde cesar en sus cargos en fin del año actual.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia según previene la Real orden inserta en el BOLETÍN extraordinario correspondiente al día tres del corriente, expido la presente visada por el señor Alcalde, en Fuentes de Cuéllar, á siete de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Froilán Hernando.—V.º B.º: El Alcalde, Laureano Moclán.

Alcaldía de Moraleja de Coca

Don Juan Bautista Rueda y García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Moraleja de Coca.

Certifico: Que en el corriente libro de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebra este Ayuntamiento existente en la Secretaría de mi cargo, obra el acta que copiada dice así:

«Sesión extraordinaria del día 9 de Octubre de 1913.—En Moraleja de Coca, á nueve de Octubre de mil novecientos trece, reunidos en la Casa Consistorial del Ayuntamiento los señores Concejales del mismo, para celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Angel Conde, quien la declaró abierta manifestando: Que como se había hecho saber en la citación, la sesión tenía por objeto declarar las vacantes de Concejales que se han de cubrir en este pueblo en la próxima elección municipal, según se ordena en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha treinta de Septiembre último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL extrordinario de esta provincia del día tres del presente mes.—Estando presente los antecedentes necesarios, se procedió por la Corporación á tomar el acuerdo que se interesa, resultando que en la última elección de Concejales verificada en la sección única de este pueblo, han sido elegidos cuatro, componiéndose este Ayuntamiento de seis Concejales según la escala del artículo 35 de la ley municipal, y por tanto, existe una vacante extraordinaria, provista en la elección de 12 de Noviembre de 1911, por no corresponder elegir en cada renovación más que tres Concejales, según previene el artículo 45 de indicada ley, más, para determinar qué Concejal de los cuatro nombrados en la última elección, le corresponde salir, por estar cubriendo la vacante extraordinaria, y en armonía con lo establecido en el artículo 48 de aludida ley, y en las Reales órdenes de 12 de Abril de 1883, 7 y 26 de Julio de 1887, se hace necesario realizar un sorteo con todos ellos, según previenen las Reales órdenes de 21 de Abril de 1883, y 15 de Abril de 1900, en cuyo sorteo, fueron incluidos los cuatro Concejales D. Castó Casado, D. Angel Conde, D. Aquilino Sobrino y D. José Martín.

—Practicado el sorteo con las formalidades legales, dió por resultado que el Concejal D. José Martín García, le corresponde salir en la próxima renovación, por estar cubriendo vacante extraordinaria en el Ayuntamiento, con los Concejales D. Francisco Gómez Rico y D. Andrés Conde, elegidos en la elección de 12 de Diciembre de 1909; y previa la discusión correspondiente, la Corporación, por unanimidad acordó, declarar tres vacantes de Concejales, que podrán ser cubiertas en la futura elección.—Con lo que se terminó la sesión sin protesta alguna sobre el sorteo, en ella practicado, levantándose la presente acta, de la que se expedirán las certificaciones necesarias, firmándola indicados señores Concejales asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.—El Alcalde, Angel Conde.—Concejales: Francisco Gómez.—Casto Casado.—Andrés Conde.—Aquilino Sobrino.—José Martín.—El Secretario, Juan B. Rueda».

Concuérda bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que así conste, surta efectos legales y pueda tener lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia según dispone la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último, expido la presente que sello y firmo, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Moraleja de Coca, á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Juan B. Rueda.—V.º B.º: El Alcalde, Angel Conde.

Alcaldía de Veganzones

Don Victoriano Heráclero Pérez, Secretario del Ayuntamiento Consti-

1859

1783

1776

1766

tucional de Veganzones, del que es Alcalde Presidente, D. Matías de Virseda Arribas.

Certifico: Que al folio diez del libro de actas de las sesiones que celebra esta Corporación municipal aparece extendida una que tuvo lugar con fecha cuatro del corriente mes y que entre otros contiene el siguiente:

Acuerdo. «La Corporación acordó unánimemente declarar vacantes ordinarias, tres plazas de Concejales que corresponden cesar en la próxima renovación de este Ayuntamiento, correspondiendo el cese a los señores D. Matías de Virseda Arribas, don Leandro Cuesta Ballesteros y D. Rogelio García López. También se acuerda remitir copia certificada de este acuerdo al señor Gobernador civil de la provincia, y que se haga público en la localidad y forma acostumbrada.»

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original inserto en el libro y folio de referencia a los que me remito en Veganzones a ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Victoriano Heredero.—V.º B.º El Alcalde, Matías de Virseda.

1779

Alcaldía de Pelayos

Don Casimiro Domínguez García, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Pelayos y su anejo Tenzuela.

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta villa en la sesión celebrada en el día de ayer, acordó por unanimidad declarar tres vacantes ordinarias sometidas para la próxima renovación bienal, cumpliendo lo prevenido en el artículo 45 de la ley municipal vigente.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia en cumplimiento de la Real orden circular de treinta de Septiembre último, expido la presente visada y sellada con el de esta Alcaldía en Pelayos a nueve de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Casimiro Domínguez.—V.º B.º El Alcalde, Gregorio Ayuso.

1760

Alcaldía de Escarabajosa de Cabezas
Don Agustín de Frutos Avial, Secretario del Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas.

Certifico: Que en el libro de sesiones que lleva la Corporación municipal de este pueblo al folio cuarenta y uno vuelto, aparece el acta que copiada literalmente es como sigue:

«Sesión ordinaria del día 6 de Octubre de 1913.—D. Vicente Bernabé.—Eugenio Yuste.—Pedro Gómez.—Galo Arribas.—En Escarabajosa de Cabezas a seis de Octubre de mil novecientos trece, reunidos en la Casa Consistorial los señores Concejales que arriba se expresan, en según la citación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Vicente Bernabé Antón, con el fin de celebrar la sesión ordinaria del día cuatro del actual que no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales, y abierta que fué y dada lectura de la anterior fué aprobada por unanimidad.—Dada lectura por el Secretario de orden del señor Alcalde, de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha treinta de Septiembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de la provincia correspondiente al viernes tres del actual, y enterado de su contenido, se acordó por unanimidad que en la próxima renovación bienal hay que elegir cuatro Concejales, correspondiendo cesar en este Ayuntamiento a los señores siguientes: D. Eugenio Yuste Bernabé, don Pedro Gómez Roda y D. Galo Arribas Sancho, como procedentes de la renovación de doce de Diciembre de mil novecientos nueve y el otro lugar se aumenta en virtud de lo dispuesto en la escala del art. 35 de la Ley municipal vigente, por tener este pueblo quinientos cincuenta y cuatro habitantes de derecho en el término municipal, según el Censo de población hoy vigente.—Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, acordándose se remita certificación literal al señor Gobernador civil de esta provincia y Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, firmando los señores concurrentes de que certifico.—Vicente Bernabé.—Eugenio Yuste.—Pedro Gómez.—Galo Arribas.—Agustín de Frutos Avial, Secretario.—Al pie de cada firma hay una rúbrica.»

Es copia conforme con su original a que me remito.—Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de cuanto dispone la mencionada Real orden, expido la presente sellada y visada en Escarabajosa de Cabezas, a seis de Octubre de mil novecientos trece.—Agustín de Frutos Avial, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Vicente Bernabé.

1764

Alcaldía del Escobar
Don Claudio Gómez Barba, Secretario del Ayuntamiento de Escobar.

Certifico: Que en el libro corriente de sesiones de expresada Corporación se halla el acta que copiada literalmente es como sigue:

Sesión del día 5 de Octubre de 1913.—En Escobar de Polendos a las catorce del día cinco de Octubre de mil novecientos trece, reunidos en el Salón de sesiones bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Nicomedes González Higuera, los señores Concejales, D. Antonio López de Frutos, D. Eugenio Valle Garrido, D. Miguel Encinas Lucía, D. Santiago Niño Martín, se leyó y aprobó el acta anterior.—Dicho señor Presidente manifestó que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 45 de la Ley municipal vigente y Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha treinta de Septiembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario, correspondiente al tres del actual, procedía declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal.—Por unanimidad acordaron hacer constar no haber vacante alguna extraordinaria, siendo tres las ordinarias debiendo cesar los Concejales (1). Antonio López de Frutos, D. Eugenio Valle Garrido y D. Miguel Encinas Lucía, procedentes de la elección de mil novecientos diez, que este acuerdo se publique inmediatamente por edicto en la localidad y se remita certificación literal de esta acta al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.—Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.—Nicomedes González.—Antonio López.—Eugenio Valle.—Miguel E. Lucía.—Santiago Niño.—Claudio Gómez, Secretario.—Al pie de cada firma hay una rúbrica.

Concuerda fielmente con su original al que me remito caso necesario. Y para que conste y remitir al señor

Gobernador civil de la provincia, expido la presente sellada y visada en Escobar, a cinco de Octubre de mil novecientos trece.—Claudio Gómez.—V.º B.º El Alcalde, Nicomedes González.

1785
Alcaldía de Codorniz

Don Valeriano Cillán Claros, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Codorniz.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra la Corporación municipal, se halla la ordinaria celebrada en este día que entre otros contiene el acuerdo que copiado literalmente dice así:

«Acto continuo por el señor Presidente se dió cuenta de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha treinta de Septiembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario del día tres del actual, referente a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que existan en este Ayuntamiento, las cuales han de ser sometidas a la próxima renovación bienal en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 45 de la Ley municipal vigente; enterada la Corporación de dicha Real orden por lectura que efectuó el infrascrito Secretario, y teniendo a la vista los expedientes de elección de Concejales de los años mil novecientos nueve y mil novecientos once, acordó por unanimidad de los concurrentes declarar vacantes los cargos de Concejales que en la actualidad desempeñan los señores don Felipe Gallego Sáiz, D. Gabino González Romo y D. Anastasio Martín Gómez, por haber sido elegidos en el año de mil novecientos nueve; acordándose asimismo que se haga público por medio de edictos en los sitios de costumbre de esta localidad y se remita copia certificada de este acuerdo al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, conforme dispone la Real orden antes mencionada.»

Es copia que concuerda fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente que con el visto bueno del señor Alcalde D. Eloy Vara Herrero, firmo en Codorniz a nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Valeriano Cillán.—V.º B.º El Alcalde, Eloy Vara.

1777

Alcaldía de Fuentesrebollo

Don Julián Gómez Sacristán, Secretario del Ayuntamiento de Fuentesrebollo.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día cinco del corriente mes, entre otros se encuentra el presente, hizo presente el señor Presidente de haber recibido un BOLETÍN extraordinario correspondiente al día tres del corriente mes, con una Real orden del señor Ministro de la Gobernación en la que manifiesta, que todos los Ayuntamientos procederán forzosamente antes del día diez del mismo a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo 45 de la Ley municipal vigente y que los acuerdos que se tomen se harán inmediatamente públicos en la localidad remitiendo el mismo día que se adopten certificación literal al Gobernador para su urgente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Y enterada la Corporación

de la Real orden referida acuerdan su más exacto y puntual cumplimiento, y como quiera que en el actual bienio ha habido una defunción de uno de los Concejales que les correspondía seguir, se halla una vacante extraordinaria, con cuatro que es el número de la mitad que han de ser reeligidos hacen el número de cinco individuos para la próxima renovación bienal.

Y para que conste y obre sus efectos y según me ordena el señor Gobernador de la provincia expido la presente que firmo visada y de orden del señor Alcalde en Fuentesrebollo a cinco de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Julián Gómez.—V.º B.º El Alcalde, Dionisio Sánchez.

1782

Alcaldía de Moraleja de Cuéllar

Don Agapito Hernández Sanz, Secretario del Ayuntamiento de Moraleja de Cuéllar.

Certifico: Que en el libro de sesiones que lleva este Ayuntamiento al folio cinco vuelto, aparece la sesión extraordinaria que copiada a la letra dice así:

Sesión extraordinaria del día ocho de Octubre de 1913.

«En Moraleja de Cuéllar a ocho de Octubre de mil novecientos trece, reunidos en las Casas Consistoriales los señores que componen el Ayuntamiento D. Mariano Cid, D. Andrés Muñoz, D. Manuel Bayón, D. Mariano Cantalejo, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Esteban Bayón Cid y por dicho señor se declaró abierto el acto con lectura del acta anterior que fué aprobada.—Ayuntamientos.—Por el señor Presidente se hizo saber a los señores concurrentes que el objeto de la sesión era como ya constaba en las papeletas de citación dar cumplimiento a la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de treinta de Septiembre último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de tres de los corrientes, por la cual la Corporación municipal procederá forzosamente antes del día diez de los corrientes a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal.—Enterados los señores asistentes de lo expuesto por el señor Presidente la Corporación acordó declarar tres vacantes ordinarias correspondientes a los Concejales don Andrés Muñoz, D. Mariano Cid y D. Ventura Cáceres.—Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dió por terminado el acto, firmando la presente acta los señores Concejales concurrentes; acordando se remita copia certificada al señor Gobernador civil a los fines que en dicha Real disposición se ordena, y de todo lo cual yo el Secretario certifico.—Esteban Bayón.—Mariano Cid.—Andrés Muñoz.—Manuel Bayón.—Mariano Cantalejo.—Agapito Hernández, Secretario.—Hay un sello. Están rubricadas.»

Es copia de su original a que me remito, y para su remisión al señor Gobernador civil, expido la presente que visada por el señor Alcalde firmo en Moraleja de Cuéllar, a ocho de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Agapito Hernández.—V.º B.º El Alcalde, Esteban Bayón.

1767

Alcaldía de Cobos de Segovia

Don Nicasio Gómez García, Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Cobos de Segovia.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que se lleva en la Secretaría de mi cargo para las que se

celebran por el Ayuntamiento en el año actual, á su folio 15 vuelto y 16, se halla la extraordinaria celebrada el día de hoy, la que entre otros particulares contiene el que copiado es como sigue:

«Elecciones.—Abierta y hecho presente el objeto de la sesión extraordinaria, el Sr. Presidente me ordenó á mi el Secretario, diera cuenta para conocimiento de la Corporación, de la circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, de fecha tres del actual, publicando en BOLETIN extraordinario de expresado día, la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre próximo pasado, sobre cumplimiento por parte de los Ayuntamientos, del artículo 45 de la ley municipal, acerca de la designación de vacantes de concejales, para la renovación de Ayuntamientos; y que por lo tanto han de cubrirse en las próximas elecciones generales.—Dada lectura de las referidas disposiciones, como igualmente del artículo 45 de la ley municipal, la Corporación teniendo en cuenta el resultado de los expedientes de elecciones verificadas en este distrito, como ordinarias en 12 de Diciembre de 1909 y 12 de Noviembre de 1911, y extraordinaria de 16 de Marzo último, previa una breve discusión por unanimidad acordó, que las vacantes á cubrir en este distrito, en las próximas elecciones municipales son tres, de los señores concejales elegidos en 1909.—D. Ambrosio Burgos Sánchez y D. Gregorio García, y en sustitución de éste por su fallecimiento, el concejal actual, como elegido en la última de dichas elecciones, D. Eugenio García Maroto, que resulta estar sustituyendo á dicho Sr. Gregorio García, no pudiendo en este acto, designar el concejal que corresponde cesar en sustitución del fallecido don Faustino García, por tener que efectuarse el correspondiente sorteo con las formalidades legales, el cual se acuerda tenga lugar en la primera sesión ordinaria que celebre este Ayuntamiento previa citación en forma, de cuyo resultado se dará conocimiento á la Superioridad á sus efectos; remitiéndose por el primer correo, certificación de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de esta provincia, según así está mandado.—Continúan otros asuntos.—Con lo cual y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman los señores concurrentes de que certifico.—El Alcalde, Ambrosio Burgos.—Concejales: Mariano Burgos, Emilio Gacimartín, Eugenio García, Julián de Mercado, Isidro Esteban, Nicasio Gómez, Secretario.—Está sellado.»

Concuerda bien y fielmente con su respectivo original, al que me remito caso necesario.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil, y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo y visa el Sr. Alcalde, en Cobos de Segovia, á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Nicasio Gómez, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Ambrosio Burgos.

1762

Alcaldía de Sebúlcor

Don Evaristo Matey Benito, Secretario del Ayuntamiento de Sebúlcor.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Corporación municipal en este día, se ha acordado lo siguiente: «Cumpliendo lo ordenado por el Sr. Ministro de la Gobernación de fecha treinta de Septiembre último, se acuerda declarar las vacantes de

Concejales que han de cubrirse en las próximas elecciones, único distrito, vacantes tres, afectas á D. Román Martín Abad, D. Gabriel García Sanz y D. Máximo Díez Martín, y han de continuar D. Casimiro Gómez Benito, D. Mariano Rodrigo Yagüe y D. Gabriel Casado Martín, remítase copia literal al Sr. Gobernador civil de la provincia de este acuerdo, y póngase al público para general conocimiento de los electores de esta sección, es copia exacta del acuerdo.—El Alcalde, Román Martín.—Concejales, Casimiro Gómez—Mariano Rodrigo.—Gabriel García.—Gabriel Casado.—Evaristo Matey, Secretario.—Todos rubricados.—Hay un sello que dice: Ayuntamiento de Sebúlcor.» Y para que conste y á sus efectos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Sebúlcor á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Evaristo Matey.—V.º B.º: El Alcalde, Román Martín.

1763

Alcaldía de Aldeanueva del Codonal

Don Patricio Barreras Tellado, Secretario del Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal.

Certifico: Que en libro de sesiones que se lleva para las que celebra el Ayuntamiento que obra en la Secretaría de mi cargo y al folio treinta y cuatro, aparece una sesión extraordinaria que copiada literalmente dice así:

«En Aldeanueva del Codonal, siendo las siete de su mañana, se reunieron en la sala de sesiones públicas los señores de Ayuntamiento que al final firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Gómez, previa convocatoria al efecto con designación del objeto, y abierta que fué por el Sr. Presidente, se manifestó que como ya estaban enterados por la convocatoria, el objeto de la sesión no era otro más que el de acordar las vacantes ordinarias y extraordinarias que existen en este Ayuntamiento para la próxima renovación bienal, cumpliendo lo ordenado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en el Boletín oficial extraordinario del día tres del actual, del cual y de orden de la presidencia, se dió lectura por mi el Secretario, manifestando la Corporación quedar enterada pasó á examinar el turno de antigüedad de los señores que componen este Ayuntamiento y resultando que se compone de siete Concejales, y se encuentra completo no existiendo ninguna vacante extraordinaria habiendo sido elegidos en la última renovación cuatro, corresponde cesar en la próxima venidera tres, que son los que fueron elegidos en la elección de 1909, siendo los que corresponde cesar por el orden de antigüedad á D. Fabriciano Martín, D. Benigno Santos y D. Alejandro Jorge, el Ayuntamiento acordó por unanimidad las tres vacantes ordinarias correspondiente á los tres Concejales que corresponde cesar por antigüedad, acordando se remita al Sr. Gobernador certificación de esta sesión en cumplimiento de lo que por el mismo se ordena, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario, certifico: El Alcalde, Sebastián Martín.—Vocales: Fabriciano Martín.—Benigno Sánchez.—Mariano Sanz.—Valentín Gómez.—Benito Gómez.—Patricio Barreras, Secretario.—Todas están rubricadas y sellada con el de Ayuntamiento.

Y para que conste y su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, cumpliendo lo ordenado en el Boletín oficial extraordinario fecha tres del actual expido la presente que visada y sellada por el Sr. Alcalde, firmo en Aldeanueva del Codonal, á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Patricio Barreras, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Sebastián Martín.

1765

Alcaldía de Aldea del Rey

Don Vicente Pascual y Rincón, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo.

Certifico: Que según consta al folio cincuenta y seis vuelto del libro de actas que para las sesiones que celebra lleva esta Corporación municipal, hay una sesión que copiada literalmente dice así:

Sesión extraordinaria del día 8 de Octubre de 1913.—En Aldea del Rey siendo la hora señalada, se constituyeron en la Sala Capitular los Sres. Concejales, D. Martín Herranz, don Félix Herranz, D. Luis Rosa, don Juan Díez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Rosa, asistidos de mi el Secretario y declarado abierto el acto dijo el Sr. Presidente que como en la convocatoria se dice el objeto de la sesión era dar cuenta de la Real orden de treinta de Septiembre último sobre tomar acuerdo para la declaración de vacantes de Concejales de este Ayuntamiento en la próxima renovación bienal; enterada la Corporación acuerdan por unanimidad declarar que las vacantes que han de cubrirse en la próxima elección son cuatro ordinarias, correspondientes á los Concejales que cesan D. Félix Herranz Martín, D. Ramón Moreno Matesanz, D. Luis Rosa Herrero y D. José Herranz Martín, acordando que así se haga público en la localidad, y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminado el acto firmando la presente acta y certifico.—Florencio Rosa, Martín Herranz, Félix Herranz, Luis Rosa, Juan Díez, Vicente Pascual, Secretario.

Y para remitirlo al Sr. Gobernador de la provincia expido la presente que visa el Sr. Alcalde y sello con el de esta Alcaldía en Aldea del Rey, á 8 de Octubre de 1913.—Vicente Pascual.—V.º B.º: El Alcalde, Florencio Rosa.

1761

Alcaldía de Otones

Don Clemente Nicasio Hernández Iniesta, Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Otones.

Certifico: Que en el libro de sesiones que lleva el Ayuntamiento en actual ejercicio, hay una acta que copiada á la letra dice así:

Acta.—En el pueblo de Otones á siete de Octubre de mil novecientos trece.—Reunidos los señores Concejales que componen el Ayuntamiento en sesión extraordinario, bajo la presidencia y convocatoria del Sr. Alcalde D. Galo Martín Perlado, por quien se manifestó y dijo.—Que en cumplimiento de lo que ordena el art. 45 de la ley municipal y el Real decreto del Ministerio de la Gobernación, es de necesidad proceder á declarar las vacantes que puedan existir en la corporación para las próximas elecciones de Concejales.—Enterados los señores asistentes del citado Real decreto y ley municipal, procedieron á su designación, resultando las siguientes vacantes.—don Ruperto Migueláñez Díez, D. Rai-

mundo López Díez y D. Gumersindo Peinador Gil, procedentes de la elección del nueve de Noviembre de mil novecientos nueve, á quienes corresponde salir; que se haga público por medio de anuncios en los sitios de costumbre de la localidad y remitiendo copia de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado, así lo acuerdan y firman de que yo el Secretario certifico.—El Alcalde, Galo Martín.—Juan Velasco.—Cándido Medina.—Ruperto Migueláñez.—Raimundo López.—Gumersindo Peinador.—Secretario, Clemente Nicasio Hernández.

Y para que surta los efectos legales expido la presente que firmo y sello con el de esta Alcaldía visada por la misma, en Otones, á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Clemente Nicasio Hernández.—V.º B.º: El Alcalde, Galo Martín.

1758

Alcaldía de Samboal

Don Segundo Alonso Muñoz, Secretario del Ayuntamiento de Samboal.

Certifico: Que el Ayuntamiento de este pueblo en reunión del día de la fecha, han tenido el acuerdo que copiado literalmente, dice así: «En Samboal á siete de Octubre de mil novecientos trece, reunidos en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde D. Hipólito Muñoz Yusta, dicho señor, dió lectura de los acuerdos anteriores, que fueron aprobados. Dicho señor presidente manifestó á los señores de la Corporación que en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de esta provincia, correspondiente al tres de los corrientes, se ordena que los Ayuntamientos procederán forzosamente antes del día diez del mes que rige á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley municipal vigente; los individuos de la Corporación quedaron enterados y de unánime conformidad manifiestan que las vacantes de este Ayuntamiento son cuatro, todas ellas ordinarias por corresponder todas ellas á los señores que se nombraron en el año de mil novecientos nueve, cuyos nombres á continuación se expresan: Hipólito Muñoz Yusta.—Francisco Pérez Muñoz.—Victoriano García Pérez y León Muñoz Martín; también por unánime conformidad se acordó que se fijen edictos del presente acuerdo en las tablas de costumbre para conocimiento de la localidad y además que se mande certificación del mismo al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de su digno mando.» Así consta del original á que me remito.—Y para que conste y surta sus efectos, libro la presente de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde, en Samboal á siete de Octubre de mil novecientos trece.—Segundo Alonso.—V.º B.º: El Alcalde, Hipólito Muñoz

1770

Alcaldía de Pinarnegrillo

Don Filadelfo Martín y Martín, Secretario del Ayuntamiento de Pinarnegrillo.

Certifico: Que en el libro de sesiones que lleva la Corporación del expresado Ayuntamiento, para las que celebra en el año corriente, hay una que copiada íntegra dice como sigue:

En Pinarnegrillo á siete de Octubre de mil novecientos trece, siendo las once de la mañana, se reunieron en la sala capitular de este Ayuntamiento los Sres. Concejales D. Gabino Tejedor, D. Francisco Tejedor, D. Lucas Adrados, D. Juan Martín y D. Marceliano Tardón, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Felipe Sanz Escorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria que el Sr. presidente declaró abierta, dando yo el Secretario por su orden lectura á la anterior que fué aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó; que el objeto de la sesión, era el anunciado en la convocatoria, para verificar el sorteo de la determinación del Concejal, que en su caso haya de salir en la próxima renovación de este Ayuntamiento, por haberse cubierto vacante extraordinaria por la defunción de D. Jacinto Tejedor Herranz.

Resultando: Que este Ayuntamiento se compone de seis individuos, de los cuales, corresponde cesar la mitad según disposiciones vigentes, siendo dos de éstos por antigüedad, D. Francisco Tejedor Santos y D. Marceliano Tardón Santos, y uno por sorteo de los modernos D. Felipe Sanz Escorial, D. Gabino Tejedor Santos, D. Lucas Adrados García y D. Juan Martín Santos.

Teniendo preparadas ocho papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y apellidos de los sorteables, y en la otra mitad, se escribió en tres de ellas «para continuar», y en una «para cesar».

Se cortaron dichas papeletas, é introdujeron separadamente en rotos iguales, y éstos, en dos globos destinados al efecto, en uno, las de los nombres y en otro, las de continuar y cesar, leyéndose al tiempo de la introducción, las primeras por el señor Alcalde, y las segundas por el señor Regidor síndico.

Acto continuo, removiéronse para que se mezclaran suficientemente, y dos niños menores de diez años, fueron sacándolas de una en una y entregando las de los nombres, al señor Regidor síndico, y las de continuar y cesar al Sr. Alcalde.

Enseguida fué leído y publicado el contenido de dichas papeletas, por los mencionados señores, manifestándose á los demás individuos de la Corporación y á cuantos quisieron verlas, anotándose los nombres y apellidos y á continuación la suerte que al mismo correspondió, cuyo resultado es el siguiente:

Don Juan Martín Santos, para cesar.
Don Felipe Sanz Escorial, para continuar.

Don Gabino Tejedor Santos, para continuar.

Don Lucas Adrados García, para continuar.

Resultando de todo ello, que la suerte designó para cesar en la Corporación desde el día primero de Enero, á D. Juan Martín Santos, en unión de D. Francisco Tejedor Santos y don Marceliano Tardón Santos.

Con lo que se dió por terminado el acto sin reclamación ni protesta alguna, consignándole en este acta de la que se remitirá certificación literal al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su superior conocimiento é inmediata publicación en el BOLETIN OFICIAL, y se hará saber su resultado por edictos al vecindario y lo firman de que certifico: El Presidente, Felipe Sanz.—El Síndico, Francisco Tejedor.—Concejales, Gabino Tejedor.—Lucas Adrados.—Juan Martín.—Marceliano

Tardón.—Filadelfo Martín, Secretario.—Rubricados.

Es copia de su original al que me refiero, y caso necesario me remito, para que conste ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente de orden del Sr. Alcalde que la visamos en Pinarnegrillo, á siete de Octubre de mil novecientos trece.—Filadelfo Martín, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Sanz.

1753

Alcaldía de Ayllón

Don Enrique Rodríguez Buendía, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Ayllón.

Certifico: Que el referido Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día de hoy que aparece en el libro corriente al folio 34 vuelto, adoptó el siguiente acuerdo:

«Elecciones.—El Sr. Presidente hizo presente á la Corporación que, como ya se anunciaba en la convocatoria, es el objeto de esta sesión la Real orden de que se dió lectura su fecha en Madrid treinta de Septiembre último, inserta en *Boletín oficial* extraordinario del día 3 del actual, sobre el cumplimiento del artículo 45 de la vigente ley municipal, para declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de someterse á la próxima renovación bienal del Ayuntamiento. Enterados los Sres. Concejales y vistos los datos oficiales, acuerdan por unanimidad que los Sres. Concejales de esta Corporación, á quienes corresponde cesar en sus cargos por haber cumplido el tiempo legal, son los siguientes:

- D. Félix Rodríguez Montero.
- » Julio Montejo Antona.
- » Tiburcio Montejo Aparicio.
- » Rafael Olivares Nieto.
- » Fernando García Martín.

Que este acuerdo se haga público en esta localidad y se comunique al señor Gobernador civil de esta provincia, á los fines ordenados en la soberana disposición.

Es copia literal del que consta en el libro de actas á que me remito. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*, libro el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Ayllón, á siete de Octubre de mil novecientos trece.—Enrique Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Marcelino Sanz.

1755

Alcaldía de Aldeonsancho

Don Julián Sánchez Merino, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Aldeonsancho.

Certifico: Que en la Secretaría de mi cargo se halla un acta celebrada por este Ayuntamiento, que copiada es como sigue: En Aldeonsancho á siete de Octubre de mil novecientos trece. Reunido el Ayuntamiento en su sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Matesanz Díez, por el dicho señor se declaró abierta la sesión al objeto de dar cumplimiento á lo que ordena el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en el *Boletín oficial* extraordinario del día tres del corriente, recibido en esta Alcaldía por el conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, para declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de los Concejales que han de cesar en la primera renovación de Concejales, y no ocurriendo en este Ayuntamiento vacantes extraordinarias y si tres ordinarias que son: D. Gervasio Martín, D. Plácido Braña y D. Blas Gómez, únicos que han de cesar el día que

tomen posesión los que sean elegidos en las próximas elecciones. Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la presente acta que se sacará certificación para remitirse al Sr. Gobernador, según está prevenido firmándola todos los concurrentes de que certifico: El Alcalde, Fermín Matesanz.—Gervasio Martín.—Plácido Braña.—Deogracias Martín.—Blas Gómez.—Julián Sánchez, Secretario. Es copia y conviene con su primitivo original al que me remito en caso necesario. Y para que conste á sus efectos expido la presente visada por el señor Alcalde en Aldeonsancho á siete de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Julián Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Fermín Matesanz.

1780

Alcaldía de Cerezo de Abajo

Don Juan de Alvaro Arnanz, Secretario del Ayuntamiento de Cerezo de Arriba, del que es Alcalde presidente D. Nicolás de las Heras Díez.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que lleva este Ayuntamiento en el año actual, se halla el acta de la sesión extraordinaria que copiada á la letra es como sigue:

Sesión extraordinaria de 5 de Octubre de 1913.—En la villa de Cerezo de Arriba á cinco de Octubre de mil novecientos trece. Reunidos en la Casa Consistorial y sala de sesiones del Ayuntamiento, los señores Concejales D. Leandro Benito González, D. Vicente González Villa, D. Miguel Pérez Gómez, D. Agustín Pérez de las Heras, D. Gregorio Heras Gómez, D. Víctor Villa García, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Nicolás de las Heras Díez, y por el señor Presidente se declaró abierta la sesión, manifestando á los concurrentes que según habían visto por la convocatoria el objeto de la reunión era el de declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias, que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, cumpliendo lo prevenido en el artículo 45 de la Ley municipal vigente, y lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación en Real orden Circular de 30 de Septiembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de esta provincia correspondiente al día 3 del actual; y enterada la corporación por unanimidad acordaron que siendo el número de que se compone este Ayuntamiento el de siete, corresponde declarar vacantes ordinarias tres, D. Leandro Benito González, D. Vicente González

Villa y D. Miguel Pérez Gómez, para la próxima renovación bienal, por quedar existentes cuatro individuos que tomaron posesión en 1.º de Enero de 1912, D. Nicolás de las Heras Díez, D. Agustín Pérez de las Heras, don Gregorio de las Heras Gómez y don Víctor Villa García, acordando asimismo que se haga público este acuerdo en esta localidad, y remitiendo certificación literal de esta acta al señor Gobernador civil de esta provincia que firman todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.—Nicolás de las Heras.—Leandro Benito. Vicente González.—Miguel Pérez.—Agustín Pérez.—Gregorio de las Heras.—Víctor Villa.—Secretario, Juan de Alvaro.—Con rúbricas.—Hay un sello.—Ayuntamiento de Cerezo de Arriba.

Corresponde bien y fielmente con su original, á que me remito, y para que conste y obre los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde en Cerezo de Arriba á cinco de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Juan

de Alvaro.—V.º B.º: El Alcalde, Nicolás de las Heras.

1751

Alcaldía de Navares de Enmedio

Don Baltasar Iglesia Gil, Secretario del Ayuntamiento de Navares de Enmedio, del que es Alcalde don Narciso Martín Montes.

Certifico: Que en el libro de sesiones de este Ayuntamiento al folio dieciocho, aparece una que es como sigue:

«En la villa de Navares de Enmedio á siete de Octubre de mil novecientos trece, se reunieron los señores del Ayuntamiento previa convocatoria al efecto, y el señor Presidente declaró abierto el acto dando lectura por mi el Secretario de la anterior, la que fué aprobada, y acto seguido el señor Presidente dió á conocer por mi el Secretario del BOLETIN OFICIAL extraordinario número 119, al que se dió lectura, y una vez enterados, acordaron se comunique al señor Gobernador las vacantes que hay que cubrir en las primeras elecciones, y de los nombres de los que les corresponde cesar en sus funciones que son los siguientes: D. Santos Pulido Martín, D. Juan Moreno Frutos y D. Fernando Martín Frutos, acordando que en este sentido se le comunique al señor Gobernador á los efectos ordenados, firmando la Corporación.—Narciso Martín, Santos Pulido, Juan Moreno, Isidro de Frutos, Angel Muñoz, Pedro Cano, Fernando Martín, Baltasar Iglesia.—Y para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde cuya certificación concuerda en un todo con el original que obra en esta oficina de mi cargo á que me remito.

Navares de Enmedio á 7 de Octubre de 1913.—El Secretario, Baltasar Iglesia.—V.º B.º: El Alcalde, Narciso Martín.

1759

Alcaldía de Casla

Don Félix Sanz y Sanz, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Casla, del que es Alcalde Presidente, D. Joaquín Gil Municio.

Certifico: Que en el libro corriente de actas de las sesiones que celebra dicha Corporación, en la correspondiente á esta fecha obrante al folio noventa y dos vuelto, aparece el acuerdo que copiado á la letra es como sigue:

«Elecciones.—La Presidencia dió cuenta y de su orden yo el Secretario lectura íntegra de la Real orden circular inserta en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de la provincia correspondiente al viernes tres del actual, y la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada y declarar para la próxima renovación bienal, vacantes ordinarias las de los Concejales en ejercicio D. Joaquín Gil Municio, Alcalde Presidente y D. Román Ramos Vega, Regidor Interventor, procedentes de la elección de 1909; y otras dos extraordinarias respectivas á los ex concejales D. Manuel Martín Vega, de la elección de 1909 y don Mateo Esteban Hernando, de la de 1911, que excusaron legalmente sus cargos; siendo por consiguiente cuatro el número de Concejales que corresponde elegir en dicha renovación; que se expidan de este acuerdo las certificaciones oportunas y se publique al vecindario en la forma acostumbrada.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los concurrentes de

que yo el Secretario certifico.—Joaquín Gil.—Inocencio Martín.—Román Ramos.—Basilio Vega.—Félix Sanz.—Rubricadas.—Hay un sello.

Y para que conste á los efectos prevenidos, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Casla á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Félix Sanz.—V.º B.º: El Alcalde, Gil.

1769

Alcaldía de Valleruela de Sepúlveda

Don Francisco Herrero y Clemente, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Valleruela de Sepúlveda, del que es Alcalde Presidente D. Blas García de Antonio.

Certifico: Que en el libro corriente de sesiones del Ayuntamiento de este pueblo que obra en el Archivo de esta Secretaría de mi cargo se halla la que copiada literalmente á la letra dice así:

Sesión extraordinaria del día 8 de Octubre de 1913.—En el pueblo de Valleruela de Sepúlveda á ocho de Octubre de mil novecientos trece, se reunieron en la Casa Consistorial del mismo los Sres. D. Gregorio Lobo García, D. Pedro Moreno Matesanz, D. Pedro Matesanz Casado, D. Santiago Montes Gómez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Blas García de Antonio, previa oportuna convocatoria con designación de objeto. Declarada abierta la sesión el Sr. Presidente ordenó al infrascripto Secretario diese lectura del BOLETIN extraordinario de esta provincia correspondiente al día tres del corriente mes, lo que así se hizo con clara é inteligente voz.—Enterados los concurrentes de su contenido, por unanimidad acordaron que correspondiendo á esta población por el número de sus habitantes siete Concejales, en la actualidad solo consta de seis, por la razón de que el concejal D. Vicente Moreno Benito, procedente de la elección de mil novecientos nueve, fué elegido Juez municipal y en la elección próxima cesan tres que con la vacante del elegido Juez municipal que hacen el número de cuatro son los que corresponde ser elegidos en la primera elección que con los tres elegidos en la Elección pasada del año de 1911, hacen los siete que corresponden á este pueblo según su clase de población.

Con lo cual se dió por terminada esta sesión, acordándose se remita certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de esta provincia, firmándola los Concejales de que yo el Secretario certifico.—Blas García.—Gregorio Lobo.—Pedro Moreno.—Pedro Matesanz.—Santiago Montes.—Francisco Herrero, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original citado al que me remito.

Y para que su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido la presente según está acordado y con el V.º B.º: del Sr. Alcalde Presidente en Valleruela de Sepúlveda á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Francisco Herrero, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Blas García.

1757

Alcaldía de Palazuelos

Don Mariano Pascual González, Secretario del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Palazuelos.

Certifico: Que en el libro de acuerdos que celebra la Corporación de este Ayuntamiento del año corriente al folio 22 y vuelto, hay un acta que copiada dice así:

Sesión del día 8 de Octubre de 1913.—«En el pueblo de Palazuelos, á 8 de Octubre de 1913.—Reunidos en la

Casa Consistorial los señores que le componen, D. Epifanio Rincón don Juan Plaza, D. Lucas Sanz, D. Nicolás de Andrés, D. Juan Pastor, D. Basilio Prieto, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Celestino Sanz Gil, el cual dió abierto el acto y con mi asistencia, dándose principio por la lectura de la ordinaria anterior, la que fué aprobada en todas sus partes.—El Sr. Presidente manifestó que esta reunión tenía por objeto conforme se decía en la papeleta de convocatoria destinada para tal acto, en cumplir con cuanto se dice en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de fecha tres del mes corriente, la cual es referente á declarar las vacantes que existan en la renovación de las próximas de Concejales que se han de verificar conforme se manifiesta en el artículo cuarenta y cinco de la vigente Ley municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, y habiendo sido dada lectura de ella por mi el infrascripto Secretario con voz clara é inteligible por orden del Sr. Presidente y enterados de ella por unanimidad acuerdan: Que en vista de que son dos los Concejales que cumplen en este bienio D. Lucas Sanz Gil y D. Basilio Prieto Alonso, y habiendo entrado cinco en el último bienio por existir la vacante de don Fausto Marinas de Dompiedo, por optar el cargo del Fiscal municipal, y como quiera que el mencionado artículo cuarenta y cinco de la vigente Ley municipal dice que se renovarán los Ayuntamientos por mitad de dos en dos años, acuerdan que se proceda á sorteo entre los cinco que entraron en el último bienio, D. Celestino Sanz Gil, don Epifanio Rincón Rubio, D. Juan Plaza Gómez, D. Juan Pastor Velasco y D. Nicolás Andrés Valdenebro, para que de ese modo entren tres en las próximas elecciones y se cumpla con lo que determina dicha Ley. Acto seguido procedieron á sorteo entre los señores antes mencionados y le ha tocado la cesación del cargo de Concejales, al que es hoy Presidente don Celestino Sanz Gil, el cual se halla conforme, para lo cual acuerdan que de esta acta se saque certificación y se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia conforme está prevenido. Dan por terminada ésta la que firman los señores expresados, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.—El Alcalde, Celestino Sanz.—Concejales: —Epifanio Rincón.—Juan Plaza.—Lucas Sanz.—Nicolás de Andrés.—Juan Pastor.—Basilio Prieto.—Mariano Pascual, Secretario.—Está sellada con el del Ayuntamiento».

Y para que conste expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde y sello con el de la Alcaldía en Palazuelos á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Mariano Pascual.—V.º B.º.—El Alcalde, Celestino Sanz.

1858

Alcaldía de Melque

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día veinte de Septiembre último, acordó proceder á formalizar un coteo de las vías de carácter local, tituladas: «Carrahuertilla», «Carrasegoviana», «Carrahoyuelos» y «Carrehuela».

Dicha operación dará principio á los quince días de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento, tanto de los vecinos como hacendados foras-

teros, propietarios de las fincas colindantes á dichas servidumbres.

Melque, 7 de Octubre de 1913.—Por enfermedad del Alcalde, El Regidor 1.º, Joaquín Rubio.

1861

Alcaldía de Revenga

Habiendo formado la Junta municipal el reparto vecinal para hacer efectivo el impuesto de consumos y sus recargos para el próximo año de mil novecientos catorce, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á contar desde que éste vea la luz pública en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de que pueda ser examinado libremente por todos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Revenga, 10 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Jacinto Herranz.

1935

Alcaldía de Montejo de Arévalo

Por renuncia del que la vacante de la plaza titular de Farmacia de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 140 pesetas por residencia, y de 120 pesetas por el suministro de medicamentos para treinta familias que constituyen la plaza benéfica de este municipio.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, contados desde que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de su título profesional y certificación de buena conducta, y de haber cumplido como elector los deberes que la Ley del ramo previene.

Montejo de Arévalo, 10 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Guzmán Gallego.

1943

Alcaldía de La Salceda

Terminada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1914, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

La Salceda, 13 de Octubre de 1913. Alcalde, Antonio Velasco.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las alcaldías de los pueblos siguientes:

Chatún
Adrados
Fuenterrabollo
Ortigosa del Monte
Escalona
Caballar
Villar de Sobrepeña
Ribota

Por el plazo de quince días:

Trbanera la Luenga
Torreiglesias

Por el plazo de ocho días:

Navares de Enmedio
Bernúy de Coca

1872

Alcaldía de Aldealengua de Pedraza

Terminado el padrón de cédulas personales de este Distrito municipal, formado para el año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean justas; á contar desde que el presente anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y una vez ter-

minado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Aldealengua de Pedraza, 11 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Julián Jimeno.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Torreiglesias
Martín Muñoz de la Dehesa
Santo Tomé del Puerto
Escalona
Cedillo de la Torre
Gallegos
Valvieja
Armuña
Membibre
Aldeasoña
Montejo de Arévalo
Santo Domingo de Pirón
La Lastrilla
Cabezuela
Ortigosa del Monte
Fuenterrabollo
Navares de Enmedio
Caballar
Villar de Sobrepeña
Salceda
Valdesimonte
Negredo
Paradinas
El Muyo
Ventosilla y Tejadilla
Riahuelas
Corral de Ayllón

Por el plazo de diez días:

Ribota

Por el plazo de ocho días:

Bernúy de Coca

1856

Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

Don Alejandro Paulino Franados, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de las reses que después se expresarán, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, así como á las personas en cuyo poder se encuentren, sino dieren descargo suficiente sobre su adquisición ó á los autores del hecho: pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la causa que instruyo por hurto de reses lanares de la propiedad de D. Faustino Lázaro Martín, vecino de Garcillán, en cuyo pueblo tuvo lugar el hecho de autos en la noche del diecinueve al veinte de Agosto último.

Dado en Segovia, á diez de Octubre de mil novecientos trece.—Alejandro Paulino.—Juan B. Copeiro del Villar.

Señas de las reses

Tres reses lanares, marca en forma de herradura fijada en la rabadilla, la oreja derecha despuntada y la izquierda abierta hasta el medio.

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE

VICTOR LÓPEZ SANZ

COBARRUBIAS, I

SEGOVIA

Pone en conocimiento de las Corporaciones que representa, que ha cobrado de la Sucursal del Banco de España los intereses de inscripciones 1.º de Octubre.

IMPRESA PROVINCIAL